

DECRETO N° **1219** / 2023

ARICA, 1 de Febrero de 2023

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de HUAYLLA HUANCA TEODORA MAGDALENA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6552				
Actividad Económica	VENTA DE FRUTAS, VERDURAS, ABARROTOS, PAN, CECINAS, LACTEOS, BEBIDAS Y PAQUETERÍA				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE AGUSTIN MARIN 3690				
Nombre del Contribuyente	HUAYLLA HUANCA TEODORA MAGDALENA				
Rut	11815741-9				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	-			Celular/Fono	31/01/2023
Fecha de Solicitud	31/01/2023	Otorgación N°	8-6552	Fecha	31/01/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procedera a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MB/sah



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL